



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".
AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE CULTURA

Revisión número 01. Fecha de aprobación: 15/07/2025

Aviso de Privacidad Integral para uso de la Sistema de Base de Datos Personales de la coordinación de cultura Municipal

La DIRECCIÓN DE CULTURA es el área facultada para llevar acabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la atención de asuntos relativos a la competencia de la Protección de Datos Personales requeridos para la atención de asuntos relativos a la competencia de la DIRECCIÓN DE CULTURA, entre los que destacan las solicitudes de servicios, apoyos y asuntos relacionadas con las funciones del área relacionados con sistemas de datos personales, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que utilizamos y protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, los servidores públicos y los terceros en general que soliciten y reciban algún servicio distinto al de asesoría en materia de protección de datos personales por parte de la Unidad de Transparencia, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad? El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

¿Qué es un dato personal sensible? Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el **Infoem** verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento y en términos del artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. **La denominación del responsable.**
COORDINACION DE CULTURA DE OZUMBA.
- II. **El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

a) Nombre del Administrador: C.JOHANA ALHELI ROBLES VAZQUEZ

B) Cargo: TITULAR de la DIRECCIÓN DE CULTURA.

Área o Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE CULTURA

Correo electrónico: correo institucional cultura@ozumba.gob.mx

Teléfonos: 597 9762814.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Sistema de Base de Datos Personales de la coordinación de cultura.

Numero de registro: 8/OZUMBA/SDP/2025 ID:8188

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación: nombre completo; firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. No obstante, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable al procedimiento, la DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL podrá obtener la información personal que resulte necesaria para el cumplimiento de las finalidades.

Asimismo, de manera indirecta, se podrá recibir información relacionada con particulares o servidores públicos.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención, por lo que, de manera general, al tratarse de disposiciones de interés público, la entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria.

Los datos sujetos a tratamiento serán proporcionales con la finalidad respectiva, que, en casos de atención verificación y/o cumplimiento, podrá requerir la entrega de los datos personales que comprueben la existencia de una situación específica en el ámbito público y/o privado.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a esta Área.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".
No obstante, en caso de que personal de Esta Área identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema.

Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a esta Área, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de esta Área y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y obtenga con motivo de la atención de asuntos de esta Área, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad básico.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales que determine esta Área es obligatoria, con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema. Así mismo, al existir legitimación por parte de esta Área para el tratamiento de los datos personales, no se requiere del consentimiento del titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la legislación de aplicación supletoria y relativa, como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código Penal del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entre otros.

Por lo cual, el personal de esta Área no se encuentra obligado a proporcionar aviso de privacidad de manera previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley. No obstante, procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.
y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley, ya sea de manera
previa o posterior a la entrega de los datos personales.

- VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos. En caso de que el titular se negara a proporcionar los datos personales, no podrá ser otorgado el servicio solicitado y/o éste carecerá de elementos para su procedencia.

Lo anterior no es impedimento para el caso en que esta Área deba actuar de oficio, supuesto en el cual se podrá obtener información adicional hasta cumplir con el objetivo establecido en Ley.

De manera particular, se considera importante señalar lo siguiente: Con relación a expedientes integrados para seguimiento a asuntos, como expedientes en materia de amparo, de carácter jurisdiccional o administrativo, en términos de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, y representación, solamente se considerarán obligatorios documentos que tengan el carácter de acuse y/o documentos originales.

Cualquier otra información que obre en el expediente será susceptible de depuración y/o destrucción, en términos de los instrumentos de control archivístico que correspondan, por lo que no existirá la obligación legal de proporcionar dicha información, si no existe disposición legal que así lo establezca, ya que la conformación del expediente es atribución específica de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos ante los cuales se lleva a cabo el trámite de los asuntos y, por ende, los expedientes originales deben obrar ante dichos órganos.

Copias o testimonios que obren en expedientes integrados para seguimiento a asuntos, se deberá identificar de manera expresa en el documento que se proporcione el carácter del documento sobre el cual se hizo la reproducción (ya sea copia, reproducción, digitalización y/o certificación, entre otros), así como el documento en el cual debe obrar el original, a fin de llevar a cabo el deslinde de responsabilidades correspondiente. Cuando, por cualquier razón, no se lleve a cabo la depuración y se determine entregar, Asimismo, el hecho de que el Ayuntamiento sea parte en los procedimientos de referencia no representa obligación de entregar la información sin proteger los datos personales de los titulares, debido a que el carácter de parte dentro del procedimiento o



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.
proceso posibilita el acceso a información que no siempre tiene el carácter de pública.

Ahora bien, en lo que concierne a requerimientos y recomendaciones, el Ayuntamiento llevará a cabo el tratamiento conforme a lo establecido en la legislación conducente, tomando como primera referencia los datos que el titular hubiera registrado dentro del procedimiento de origen.

En caso de que dicha información sea incorrecta e inexacta, se podrá utilizar información que obre en diversos sistemas a cargo del instituto y, en caso de no contar con elementos para localizarse, en términos de la información que hubiera proporcionado ante el Ayuntamiento, este último, a través de esta Área o demás unidades administrativas, podrá solicitar información acerca del titular de referencia. Siempre que exista falsedad o inexactitud de los datos por parte de los titulares de los datos personales, el Ayuntamiento podrá ampliar el periodo de conservación de toda la información que se hubiera proporcionado, en los términos que prevea la legislación de la materia y hasta que los procedimientos señalados hubieran prescrito.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de los datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual se tenga derecho.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de esta Área, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Atención de asuntos relativos a la competencia de la DIRECCIÓN DE CULTURA, entre los que destacan las



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”. solicitudes relacionadas con sistemas de datos personales, avisos de privacidad, transmisiones y medidas de seguridad. “

B) Finalidades secundarias: Generar estadística en torno a las actividades realizadas, así como proceder a su resguardo provisional, para efectos de responsabilidades administrativas disciplinarias.

Los datos personales previamente listados serán objeto del tratamiento relativo al fin y usos descritos en el presente Aviso de Privacidad.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que serán incorporados al Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos de DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto tal como se ha establecido y debido a que está DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL del Municipio de Ozumba cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”. evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx/owww.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Ozumba Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.
revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho
procedimiento debe continuarse de oficio.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se
podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea
cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo
medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente
establecer comunicación con Esta Área, para poderle proponer una solución
a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus
datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de
la Unidad de Transparencia de Ozumba, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
(Atención de Asuntos de la Dirección General de Protección de Datos
Personales).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el
tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación
y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital. “**Orgullo, Nuestro Compromiso**
2025 - 2027”

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la
Unidad de Transparencia de Ozumba dentro del plazo de tres días hábiles
siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo
día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la
revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento
en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias
necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso
de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de
manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses,
con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento
legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos. En congruencia



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.
con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta
con medios para limitar su uso o divulgación.

- XIII.** Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. Este aviso de privacidad es un documento controlado.

Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”. Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Ozumba, en la siguiente dirección <https://www.ozumba.gob.mx> donde podrá consultar en el apartado de transparencia, avisos de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OZUMBA.

- XIV.** El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

El domicilio del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución sin número, Presidencia Municipal de Ozumba, Estado de México, C.P. 56800.

- XV.** El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Artículos 81 y 82 fracciones I, II, XVI, XXI y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 24 fracciones V, VI, X, XV, XVI y XXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".
Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México
y Municipios.

- XVI. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.** Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.
- XVII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia** Plaza de la Constitución sin número, Presidencia Municipal de Ozumba, Estado de México, C.P. 56800.
- XVIII.** Datos de contacto del Ayuntamiento, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de Contacto del Ayuntamiento:
- Teléfonos: 597 97 62814 (conmutador).
 - Dirección del Portal Informativo: <https://www.ozumba.gob.mx>
 - Correo electrónico de la Unidad de Transparencia: ozumba@itaipem.org.mx
 - Dirección: plaza de la constitución, Presidencia Municipal de Ozumba, Estado de México
- plaza de la constitución sin número, Ozumba, Edo. de México
www.ozumba.gob.mx 597 97 62814

Notas importantes para atención personal: Se recomienda agendar previamente cita.

El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, y sábado, de 9:00 a 13:00 horas.

– Se consideran inhábiles domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Gobierno del Estado de México, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <https://edomex.gob.mx/calendario2025>.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".
y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Unidad de Transparencia, a través del número telefónico 5979762814, a través del correo electrónico ozumba@itaipem.org.mx así como en el domicilio de la Unidad de Transparencia ubicado en plaza de la constitución sin número, Presidencia Municipal de Ozumba Estado de México, C.P. 56800.



Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027